



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

999 EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD PEATONAL CICLISTA ANUALIDAD 2023-2024

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD PEATONAL CICLISTA ANUALIDAD 2023-2024, COMO CONSECUENCIA DE LA ANULACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ITINERARIO PEATONAL-CICLISTA EN LA CV-777, EL CAMPELLO-BUSOT, DEL PK 1+070 A 3+080. ACCESO AL NUEVO CEMENTERIO".

Aprobado inicialmente por el Pleno Provincial de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2024 la modificación del Plan de Movilidad Peatonal Ciclista anualidad 2023-2024, como consecuencia de la anulación de la obra denominada "Itinerario peatonal-ciclista en la CV-777, El Campello-Busot, del PK 1+070 a 3+080. Acceso al nuevo cementerio", por entender que existen razones presupuestarias y de interés público que así lo aconsejan, dada la imposibilidad de llevarla a cabo en estos momentos por no tener la disponibilidad de terrenos, se expone al público para reclamaciones y alegaciones, por plazo de DIEZ (10) días hábiles, en el Departamento de Carreteras, Área de Servicios e Infraestructuras-, sita en la calle Tucumán nº 8 (3ª planta) de Alicante, de conformidad con el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con indicación del acuerdo adoptado, que a continuación se transcribe:

"Primero.- Aprobar la modificación inicial del Plan de Movilidad Peatonal Ciclista para el ejercicio 2023-2024, consistente en la anulación de la obra nº denominada "Itinerario peatonal-ciclista en la CV-777, El Campello - Busot, del PK 1+070 a 3+080. Acceso al nuevo cementerio" por importe de QUINIENOS CUARENTA MIL EUROS (540.000,00 €), ante la no puesta a disposición por parte del Ayuntamiento de El Campello de los terrenos necesarios para su ejecución, y en su consecuencia imposibilidad material de contratar y ejecutar durante el próximo año, y todo ello por entender que existen razones presupuestarias y de interés público que así lo aconsejan en aras a la reutilización de los recursos provinciales de forma más adecuada para la anualidad 2024, sin perjuicio de que una vez se dispongan de los mismos pueda ser incluida dicha actuación en futuros planes provinciales.

Segundo.- Que como consecuencia de dicha modificación el importe total del Plan de Movilidad Peatonal Ciclista para el ejercicio 2023-2024 pasará de DOS MILLONES



DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (2.249.745,00 €) a UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (1.709.745,00 €).

Tercero.- Suprimir la medida de autorización de gasto por importe de 540.000,00 euros, que con carácter plurianual figura contabilizada en la aplicación 34.4531.6090800 de los presupuestos 2023 y 2024 según el siguiente detalle:

CLAVE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (€)	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
CV-777	Itinerario peatonal-ciclista en la CV-777, El Campello - Busot, del PK 1+070 a 3+080. Acceso al nuevo cementerio.	540.000,00	90.000,00	450.000,00

Cuarto.- Someter la modificación del Plan Provincial de Movilidad Peatonal Ciclista para el ejercicio 2023-2024, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el art. 32 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, a través de la página web: [https://abierta.diputacionalicante.es/normativa-convocatorias-y-planes/documentos-sometidos-a-informacion-publica-durante tramitacion/](https://abierta.diputacionalicante.es/normativa-convocatorias-y-planes/documentos-sometidos-a-informacion-publica-durante-tramitacion/).

Para el caso de que no se formulen alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, se entenderá aprobado definitivamente.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente

LA JEFA DE SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

EL DIPUTADO DE CARRETERAS,

EL OFICIAL MAYOR